RESOLUCIÓN N°149
(06 DE ABRIL DE 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. LP-003-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, siguiendo para tal efecto las disposiciones normativas y reglas adscritas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades del servicio, al adecuado análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Administración Municipal y atendiendo a la cuantía, se hace necesario iniciar un proceso de Convocatoria Publica bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, No. LP-003-2026, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial lo determinado en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-548-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**" y cuyo presupuesto asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.163.697.576,95)**.

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto No 1082 de 2015, se realizó el proyecto de Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados conforme al cronograma.

3. Que se publicó el proyecto de Pliegos de Condiciones en la página Web: www.colombiacompraeficiente/secop. Ofreciendo la oportunidad para que las personas interesadas formularan las correspondientes observaciones o manifestaciones.

4. La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No 110	29 de enero de 2026	$6.190.592.815

FUENTE: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 548-2025 DE COFINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O**

MODERADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, El cual es vinculante y obligatorio integralmente para las partes, proponentes, adjudicatario y contratista.

5. Que, para el desarrollo del presente proceso de selección, la administración Municipal elaboró los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales constituyen la ley del presente proceso y la ley del contrato, en conjunto con las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007, y demás legislación complementaria. Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser consultados por todo aquel que tenga interés en el presente proceso en la la página Web www.colombiacompraeficiente/secop2.

6. Que el municipio de ZARAGOZA invitó a los entes de control social mediante aviso de convocatoria pública publicado el día 12 de noviembre de 2024 en la página web www.colombiacompraeficiente/secop para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública bajo la Modalidad de LICITACION PUBLICA No. LP-003-2026 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-548-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA**" y cuyo presupuesto asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.163.697.576,95)**, incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido y arrojado por el módulo correspondiente de SECOP II

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo, el cual puede consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II–.

ARTÍCULO CUARTO: COMITÉ EVALUADOR: Con relación a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "…Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos…". Se designa Comité Evaluador del presente proceso a los siguientes funcionarios:

- ⇨ Secretario General y de Gobierno del Municipio de ZARAGOZA: Verificación Requisitos Jurídicos.
- ⇨ Secretaria de Hacienda del Municipio de ZARAGOZA: Verificación Requisitos Financieros.
- ⇨ Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial Municipal ZARAGOZA: Evaluación Técnica.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES EMILIO LUJAN MONROY
ALCALDE MUNICIPAL ZARAGOZA.